



MODIFICA NOMBRES Y CREA UNIDADES EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN.

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/1979, DS N°38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución 1600/2008 y 10/2017 de la Contraloría General de la República; la Ley 19.937/2004 sobre Establecimientos de Autogestión en Red, la Resolución Exenta N° 7690/17 del Director del Hospital sobre su estructura organizacional; la Resolución Afecta N° 46 de 27 de marzo de 2015 sobre nombramiento del Director del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán por el sistema de Alta Dirección Pública y la Norma N° 2 del 2017 del Servicio Civil sobre orientaciones técnicas en materias de Gestión y Desarrollo de las Personas, y

CONSIDERANDO: la necesidad de ajuste del nombre de unidades en las subdirecciones no clínicas y de la creación de nuevas unidades para el adecuado funcionamiento del Hospital, con el fin de mejorar la calidad y oportunidad de atención a sus usuarios, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 4123 / 03-04-18

- I. **APRUÉBESE**, el Organigrama del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán, adjunto a la presente Resolución Exenta, el cual pasará a formar parte de la misma con las modificaciones y creaciones que se disponen a continuación.
- II. **MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 7690 de julio 2017 del Director del Hospital sobre la Estructura Organizacional, cambiando la denominación de las siguientes unidades:
 - “Subdirección de Recursos Humanos”, la cual pasará a llamarse **“Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas”**
 - “Gestión Estratégica de Recursos Humanos”, la cual pasará a llamarse **“Gestión Estratégica de Personas”**
 - “Registro y Control de Personal”, la cual pasará a llamarse **“Registro y Control de Personas”**
 - “Remuneraciones”, la cual pasará a llamarse **“Remuneraciones y Presupuesto”**
 - “Calidad de Vida”, la cual pasará a llamarse **“Calidad de Vida y Relaciones Laborales”**
 - “Higiene y Seguridad”, la cual pasará a llamarse **“Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente”**
 - “Policlínico del Personal”, la cual pasará a llamarse **“Salud Integral del Funcionario”**
 - “Departamento Jurídico” de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, la cual pasará a ser la **“Oficina de Asesoría Jurídica”**
 - “Oficina de Ingeniería de Sistemas” de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, la cual pasará a ser **“Oficina de Soporte Informático”**.

III. **MODIFÍQUESE**, la organización de la Subdirección de Gestión de los Cuidados de Enfermería respecto a las unidades de Pediatría, Cirugía Infantil y Paciente Crítico Infantil, agrupándose con la denominación “Área Pediátrica”, para lo cual se creará el cargo directivo de “Enfermera Gestora área pediátrica”, del cual dependerán las supervisoras del 4º y 5º pisos y que se implementará a contar de la fecha de provisión del cargo.

IV. **CRÉASE**, las siguientes unidades:

- “**Medicina Materno Fetal**”, dependiente del Centro de Responsabilidad de Obstetricia y Ginecología, perteneciente a la Subdirección Médica, a contar de la fecha de inicio de funciones en sus nuevas dependencias.
- “**Medicina Física y Rehabilitación**” Unidad dependiente de la Subdirección Médica encargada de brindar rehabilitación de alta y mediana complejidad, tanto en su etapa aguda como subaguda; en modalidad ambulatoria, hospitalaria y domiciliaria, contando para ello con un equipo multidisciplinario. La gestión de la unidad será de responsabilidad de un fisiatra y se integran en ella con dependencia técnica y administrativa los Kinesiólogos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y Fisiatras del hospital. Además se agrega bajo su dependencia la Unidad de Kinesiología, que deja de pertenecer al Centro de Responsabilidad de Especialidades Ambulatorias, a contar de la fecha de designación de la Jefatura de la Unidad.
- “**Control de Gestión**”, Oficina dependiente de la Unidad de Desarrollo y Planificación, que estará a cargo del seguimiento y evaluación de los diferentes instrumentos de gestión para la toma de decisiones, provenientes del ámbito institucional como de normativa gubernamental; tales como Planificación Estratégica, Cuadro Integral de Mando de Autogestión en Red, Metas Sanitarias y de Producción y Calidad y todos aquellos lineamientos que involucren la concreción de los objetivos institucionales.
- “**Farmacia de Especialidades Ambulatorias**”, Unidad que deja de depender de la Unidad de Farmacia y pasa a dependencia directa del CRATyD, encargada de la gestión de medicamentos en la atención ambulatoria y que establecerá su autonomía a contar de la fecha de designación de la Jefatura de la Unidad. Además, la actual Unidad de Farmacia cambia de denominación a “**Farmacia Central**”.

Las mencionadas actualizaciones de la estructura organizacional, entran en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución y los plazos indicados en la misma.



Res. Exenta Int. Nº 02 /

DISTRIBUCION:

- PLAN “A” electrónico HCHM
- Dirección Servicio de Salud Ñuble
- Oficina de Partes
- Archivo

